



Ayuntamiento de Valladolid



CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE VALLADOLID

I ESTRATEGIA INTEGRADA LOCAL DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL

En Valladolid, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, con NIF número P4718700J, representado por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Óscar Puente Santiago.

La Unión Sindical de Comisiones Obreras de Valladolid, con NIF número G47061411, representada por su Delegado Provincial, D. Gonzalo Franco Blanco, con DNI número 9265497Q.

La Unión General de Trabajadores de Valladolid, con NIF número G47317615, representada por su Secretaria Provincial, D.^a Nuria González Escudero, con DNI número 9317683S.

La Confederación Vallisoletana de Empresarios, con NIF número G47016159, representada por su Presidenta D.^a Ángela de Miguel Sanz, con DNI número 12382561M.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Valladolid asume como administración pública su responsabilidad institucional en materia de promoción económica, estímulo empresarial y mantenimiento y creación de empleo de calidad, con pleno respeto al marco competencial establecido. El objetivo fundamental es reducir la tasa de desempleo en la ciudad y hacerlo además con criterios sociales. Así, su política de empleo constituye una línea estratégica de ciudad, que sitúa a las personas, singularmente a las más desfavorecidas, en el centro de la acción municipal.

De la misma manera, asume esa responsabilidad en materia de política social para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad, atender a personas con dependencia y avanzar en el bienestar de la ciudadanía, en concreto mediante el impulso de medidas que contribuyan al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad o en situación de dependencia.



Ayuntamiento de Valladolid



SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento quiere impulsar el tejido económico municipal, mejorando su competitividad pero actuando en todo caso bajo criterios de sostenibilidad social y ambiental. El Ayuntamiento fomenta una economía capaz de generar empleo estable y de calidad, honesta y que permita un proyecto vital para nuestros ciudadanos, aquí, en su ciudad.

Así mismo el Ayuntamiento considera necesario reordenar, potenciar y en su caso ampliar algunas materias específicas que conforman el eje prioritario de la políticas sociales de competencia y acción directa de las Corporaciones Locales. Éstas se concretan en las prestaciones para la atención de familias en situación de urgencia social y el servicio de Ayuda a Domicilio, de mayor interés general por ser de carácter esencial y estar destinados a personas dependientes y colectivos vulnerables. Los instrumentos y prestaciones de esta naturaleza, constituyen derechos subjetivos de la ciudadanía de Valladolid.

TERCERO.- Para la consecución de estos fines se han fijado dos líneas de acción estratégicas, Empleo y Política Social, que contienen diversos proyectos y actuaciones concretas, y que cuentan con el consenso con las partes firmantes de este Acuerdo.

En cuanto a Empleo, las actuaciones más relevantes se articulan a través del Plan de Empleo y Emprendimiento Municipal, que tiene como objetivo ayudar a los ciudadanos en edad y condiciones de trabajar, singularmente a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, a disponer de un empleo y de un salario digno que les permita integrarse con normalidad y aportar valor al conjunto de la sociedad. Estas actuaciones, que luego se desarrollan, confluyen en el objetivo de generar riqueza y empleo para la ciudad; se trata en definitiva de contribuir al establecimiento de las condiciones para que en la ciudad puedan materializarse nuevas oportunidades de inversión y empleo de calidad.

Por su parte, la dedicada a Política Social, promoverá actuaciones de carácter social para seguir avanzando en procurar la mejora de las personas en situación de vulnerabilidad y la atención de las personas con dependencia, mediante acciones cuya naturaleza queda garantizada por normas autonómicas y cuya competencia local nos da la oportunidad de mejorar su aplicación y desarrollo en aras de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la ciudadanía de Valladolid y sus proyectos vitales, sean cuales sean sus circunstancias.

CUARTO.- De acuerdo con la filosofía que inspira la propia creación del Consejo del Diálogo Social en Valladolid, las partes firmantes han considerado oportuno el establecimiento de un marco específico de encuentro y debate respecto de las políticas municipales antes señaladas, donde proponer, negociar y finalmente acordar actuaciones en



Ayuntamiento de Valladolid



ámbitos de tan indudable importancia para nuestro progreso económico y social como los relativos a desarrollo económico y las políticas de empleo, buscando a la vez una vía eficaz para mejorar la situación social y económica de nuestra ciudadanía.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA del Acuerdo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Valladolid, se aborda el desarrollo del Plan de Empleo Local de la Junta de Castilla y León, propiciando sinergias en el uso de los recursos presupuestarios de ambas administraciones, la autonómica y la local, para la promoción del empleo en la ciudad de Valladolid, de forma coordinada y en colaboración entre las dos Administraciones.

En este orden de cosas, desde la primera sesión del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Valladolid, celebrada el día 25 de octubre de 2016, el Consejo ha centrado sus trabajos en el estudio de propuestas para la elaboración de la Estrategia Integrada Local de Empleo y Política Social, acordándose la creación de dos grupos de trabajo referidos a políticas municipales de empleo y políticas sociales.

Tanto el Grupo de Trabajo de Empleo, que se constituyó con fecha 15 de noviembre de 2016, como el Grupo de Trabajo de Políticas Sociales, puesto en marcha en la reunión celebrada el día 7 de abril de 2016, han trabajado sin solución de continuidad hasta alcanzar acuerdos que, sometidos luego a la consideración del Consejo del Diálogo Social, han dado como resultado la presente Estrategia.

Tanto en su conformación, como para la interpretación y desarrollo del presente Acuerdo, las partes firmantes manifiestan su compromiso con los principios que seguidamente se señalan y que asumen como propios:

PRINCIPIOS

- Coordinación y diálogo entre todos los agentes sociales más representativos y el Ayuntamiento de Valladolid para trabajar en beneficio de la ciudad.
- Colaboración institucional y de programas entre la administración de la Comunidad Autónoma y la ciudad de Valladolid.
- Igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, así como hacia los colectivos de personas más vulnerables.
- Cohesión social, ofreciendo al conjunto de habitantes del municipio una protección efectiva frente a situaciones de pobreza, de exclusión o de vulnerabilidad, invirtiendo los procesos de aislamiento, improductividad y



pérdida de autonomía personal que el desempleo y/o otras situaciones de dificultad conlleva.

- Fomento del empleo, mejora de las condiciones de vida y de trabajo, y desarrollo de los recursos humanos para conseguir un nivel de empleo elevado, duradero y de calidad.
- Formación para el empleo e inserción laboral.
- Orientación del modelo productivo hacia una mayor sostenibilidad social, ambiental y económica.
- Prevención de la pérdida de autonomía personal y atención a situaciones de dependencia.

De conformidad con la cláusula QUINTA del Acuerdo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Valladolid, sus acuerdos se adoptarán por unanimidad de todos sus miembros.

En virtud de todo ello y con base en los principios señalados, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Acuerdo

El Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la I Estrategia Integrada Local de Empleo y Política Social encaminada al logro de los siguientes objetivos:

- Creación y mantenimiento de empleo sostenible y de calidad, fomentando la estabilidad en la contratación (contrato indefinido ordinario y a jornada completa).
- Apoyo a colectivos con especial dificultad de empleabilidad.
- Mejora de la capacitación profesional y la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas en situación de desempleo.
- Apoyo integral al emprendimiento y fomento de la cultura y la vocación emprendedora.
- Apoyo a la creación de empresas y a la consolidación de las existentes, especialmente a las PYMES.
- Retención, atracción y retorno del talento.
- Apoyo a la innovación e internacionalización de empresas locales.
- Atracción de inversiones exteriores al municipio.



Ayuntamiento de Valladolid



- Atracción de proyectos orientados al desarrollo de productos y de I+D+i.
- Promoción de la economía circular.
- Fomento de la responsabilidad social corporativa.
- Obtención de mayores recursos financieros de la Unión Europea y de otros organismos públicos.
- Facilitar una protección efectiva frente a situaciones de exclusión o de vulnerabilidad social mediante ayudas económicas que contribuyan a garantizar unos mínimos vitales de subsistencia dignos.
- Impulsar el servicio de Ayuda a Domicilio favoreciendo su adaptación a las necesidades de un mayor número de personas con limitaciones en su autonomía personal, facilitando la posibilidad de mantenimiento en su entorno familiar y social.

SEGUNDO.- Línea Estratégica de Empleo: proyectos y actuaciones

1. Plan de Empleo y Emprendimiento Municipal

El Plan de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento de Valladolid profundizará y mejorará el ejecutado en 2016; los positivos resultados obtenidos en sus tres líneas de actuación aconsejan dar continuidad a estas mismas líneas de trabajo, introduciendo no obstante las mejoras de ejecución que resulten convenientes y añadiendo nuevos proyectos y una nueva línea, dirigida ésta a promover el retorno del talento que ha salido de nuestra ciudad. El presupuesto destinado al Plan de Empleo y Emprendimiento Municipal se incrementará un 7% en relación con lo presupuestado a estos mismos fines en 2016. Las líneas se desarrollarán con las siguientes concreciones:

1.1. Fomento del empleo

El programa de subvenciones para el fomento del empleo en el municipio de Valladolid tiene como objetivo fomentar y apoyar la contratación de personas desempleadas, así como promover la estabilidad en el empleo de personas empadronadas y residentes en el municipio de Valladolid.

La convocatoria del año 2017 adoptará las medidas necesarias para avanzar en la calidad del empleo generado en nuestra ciudad, de manera que como criterio general sólo se subvencionarán los contratos indefinidos ordinarios, y la ayuda a los contratos temporales quedará restringida a contratos con una duración mínima de 12 meses destinados a personas desempleadas, de 45 o más años de edad o de larga duración.



Ayuntamiento de Valladolid



Además, con el fin de incentivar la contratación indefinida de personas en situación de desempleo, frente a la mera transformación de contratos temporales en indefinidos, las ayudas económicas para aquella serán un 30% superior a las de ésta.

1.2. Mejora de la empleabilidad e inserción laboral

Las acciones de esta línea se focalizarán en los colectivos que presentan mayores dificultades de inserción, como los jóvenes, los mayores de 45 años, las personas en situación de exclusión social o las que sufren desempleo de larga duración. En su desarrollo se priorizará la mejora de la empleabilidad en sectores que puedan ser considerados como nicho de empleo: empleo digital, empleo verde, empleo en el sector hostelero o en el agroalimentario, entre otros. En este objetivo se mantendrá la colaboración con diversas entidades sociales, sin ánimo de lucro, que promuevan la inserción laboral por medio de talleres de empleo y otros programas de formación o de prácticas, y se buscará además la implicación del sector privado.

Se integran en esta línea los siguientes programas:

1.2.1. Programa de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario

Las Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario son herramientas de empleabilidad que basan su funcionamiento en la creación de equipos heterogéneos de personas desempleadas, con espíritu dinámico, comprometido y solidario, que acceden de forma voluntaria a esta iniciativa y que, coordinadas por personal técnico, refuerzan sus competencias, generan conocimiento colectivo, se hacen visibles y colaboran en la consecución de un fin común: lograr un empleo, ya sea por cuenta propia o ajena. Se desarrollan a través de un programa de trabajo que incluye desarrollo de competencias transversales, estrategias de búsqueda de empleo activas, creación de redes y contactos profesionales, desarrollo de inteligencia emocional, trabajo de instrumentos para la empleabilidad y fomento de la cultura emprendedora.

El proyecto se desarrollará en diferentes Centros Cívicos de la ciudad. La elección de estos espacios tiene que ver con el compromiso municipal de impulsar y desarrollar políticas públicas cada vez más cercanas a la ciudadanía, en la búsqueda de niveles de calidad que puedan apreciarse por los vecinos, que son el objetivo y el referente de la acción municipal. Las partes firmantes se comprometen a realizar un seguimiento específico de ejecución y resultados de inserción a fin de ajustar, en su caso, dichos programas.



1.2.2. Programa de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad social

Este programa está singularmente focalizado a mejorar la empleabilidad e inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad social, colectivo con dificultades severas para acceder a un puesto de trabajo; singularmente se dirige a jóvenes menores de 30 años. Con este tipo de programas se pretende superar las limitaciones de las medidas habituales de los planes de empleo, que no están adaptados a las características de estas personas en riesgo de exclusión, y que suelen atender aspectos exclusivamente relacionados con lo laboral, sin intervenir en los aspectos personales o sociales, aspectos estos últimos que son fundamentales para facilitar a personas en situación de vulnerabilidad social un adecuado tránsito al mundo laboral. Estos colectivos requieren recursos de orientación y apoyo específicos en la búsqueda de empleo, distintos a los que contemplan programas ordinarios.

El itinerario de acciones en que se basa el proyecto son las siguientes:

- Diagnóstico de la empleabilidad de las personas participantes.
- Impartición de acciones de formación adaptadas al mercado laboral y a las personas destinatarias.
- Incorporación de las empresas a los itinerarios de inserción socio laboral.
- Promoción del acceso a las personas participantes en el proyecto a un puesto de trabajo a través de las relaciones establecidas con el tejido empresarial.

1.2.3. Programa de becas remuneradas

Se trata de una acción dirigida a facilitar la primera experiencia laboral de nuestros titulados universitarios y que a la vez promueve la retención del talento local de estos titulados. Este programa se organiza con un doble contenido:

- Becas remuneradas para la modernización del tejido empresarial local.

Desde este programa se financiarán al menos sesenta estancias en prácticas no laborales, de una duración máxima de seis meses, al ochenta por ciento de la jornada laboral.

Estas becas están especialmente dirigidas a aquellos titulados que por su cualificación presenten especiales dificultades de acceso al mercado laboral, representando no menos del 40% de las becas adjudicadas.

El becario, que será dado de alta en la Seguridad Social, percibe una remuneración de 450,00 euros/mes. A dicha cantidad se le aplicarán las retenciones y descuentos correspondientes.



- Becas remuneradas I+D+i e Internacionalización.

El objetivo de esta iniciativa es el de mejorar la capacidad de inserción laboral de estos titulados y contribuir al desarrollo de acciones de I+D+i e internacionalización del tejido empresarial local, dando lugar a nuevos puestos de trabajo.

Desde el programa de prácticas en Internacionalización e I+D+i para titulados Uva se financiarán al menos treinta prácticas, de una duración máxima de seis meses y con una dedicación diaria a la formación del cien por cien de la jornada laboral de la empresa de acogida.

El becario, que será dado de alta en la Seguridad Social, percibe una remuneración de 600,00 euros/mes. A dicha cantidad se le aplicarán las retenciones y descuentos correspondientes.

1.3. Emprendimiento y apoyo a las PYMES

El fomento del espíritu innovador-emprendedor, el apoyo técnico y económico a los emprendedores y la consolidación del tejido empresarial de la ciudad, se consideran imprescindibles para el desarrollo económico de Valladolid y por tanto de la mejora de la cantidad y calidad del empleo.

El apoyo al emprendimiento se prestará de forma integral a través del asesoramiento, la formación y la tutorización, a través de distintas acciones, destacando los programas CREA y REINNOVATE. El apoyo económico se canalizará a través de las becas CREA y la convocatoria de subvenciones a las empresas de nueva creación, focalizándose la convocatoria de 2017 en empresas de menos de 50 trabajadores y en la que además se priorizarán los proyectos promovidos por colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, los de economía social y aquellos que creen más empleo.

Se continuará con el apoyo económico a través de las ayudas reintegrables en el marco del "Fondo para el Emprendimiento Social en Valladolid" (FONDESVA), especialmente orientado a personas económicamente excluidas, sin acceso a los servicios ofrecidos por las instituciones financieras.

Los beneficiarios de estas ayudas pertenecerán a colectivos desfavorecidos y vulnerables, en riesgo de exclusión social y económica y con dificultades de inserción, siempre que se encuentren empadronados en el municipio de Valladolid; los potenciales usuarios de este programa son las personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas, mayores de 45 años preferentemente.
- Parados de larga duración.



- Personas con discapacidad.
- Mujeres vulnerables.
- Hogares monoparentales.
- Población inmigrante, siempre que residan legalmente en nuestra ciudad.

Los potenciales beneficiarios solicitarán la concesión de una ayuda aportando la documentación requerida, entre la que necesariamente se incluirá el proyecto empresarial y el aval social o moral. Así, además de la viabilidad económica será determinante la valoración ético-social y la solvencia del aval moral.

Las cantidades que se reciban en concepto de devolución se reinvertirán en el FONDESVA, con el fin de poder aplicarlas a nuevas ayudas reintegrables. Además, el Ayuntamiento promoverá otros instrumentos de financiación colectiva.

Se desarrollarán también acciones específicas que fomenten el emprendimiento social, el emprendimiento verde, los proyectos de alto componente tecnológico, de innovación en todas sus facetas, de economía circular y colaborativa, así como las industrias creativas y culturales; a este respecto se organizarán jornadas, certámenes y premios, procurándose la colaboración con otras entidades públicas y privadas.

Con el fin de mantener y desarrollar un tejido económico fuerte y sólido, con el consiguiente efecto sobre el empleo, desde esta línea de emprendimiento y apoyo a PYMES se lanzará un nuevo proyecto que favorezca la consolidación de las empresas en funcionamiento, apoyando la consolidación y la diversificación de las empresas. También en esta línea se atenderá la continuidad de aquellas empresas ya existentes pero que pueden verse abocadas a su desaparición por falta de continuidad en su gestión, procurando entornos que faciliten el traspaso de negocios viables. Se trata de plantear alternativas a la creación de nuevas empresas, pero que igualmente tendrán su efecto positivo en el mantenimiento y la creación de empleo en la ciudad.

Igualmente se fomentará la vocación y la cultura emprendedora entre la población escolar y universitaria.

1.4. Retorno del talento

El Ayuntamiento de Valladolid se plantea como un objetivo estratégico apoyar el retorno de las personas que tuvieron que salir de nuestra ciudad en búsqueda de oportunidades laborales. Muchos de ellos han desarrollado una importante trayectoria laboral fuera, generando un importante capital humano. Captar este capital humano resulta de alto interés para la mejora del tejido empresarial de la ciudad, el fomento de la investigación, la innovación y la internacionalización, aspectos claves para incrementar el



valor añadido de los bienes y servicios, y acelerar el desarrollo económico y social de nuestra ciudad, generando nuevas oportunidades de negocio y de empleo de calidad. Además, Valladolid quiere posicionarse como ciudad atractiva para vivir y trabajar, y facilitar primero el retorno de todos aquellos que tienen un vínculo con la ciudad es clave en este posicionamiento.

A la consecución de este objetivo estratégico se dirige el Programa de Retorno del Talento, iniciativa innovadora que pretende contribuir a la toma de la decisión de retorno a nuestra ciudad, desarrollada en el marco de un proceso participativo de todos los agentes sociales y económicos de la ciudad así como de sus potenciales destinatarios.

El programa de Retorno del Talento incluye una convocatoria de subvenciones, pero también incluye otra serie de iniciativas: una plataforma que facilite el encaje de ofertas de trabajo con potenciales retornantes, un punto de asesoramiento permanente para asesorar y ayudar a los retornantes y a sus familias, el establecimiento de un sello para reconocer la colaboración de las empresas que participen en el programa y el desarrollo de un plan específico de comunicación. Los agentes sociales firmantes se comprometen a colaborar activamente para la difusión y la implantación exitosa de esta iniciativa; en función de resultados de ejecución se plantearán medidas correctoras, así como otras posibles líneas de actuación.

2. Plan de Empleo Local

2.1. Plan de Empleo Local en el marco del Plan Anual de Política de Empleo de la Junta de Castilla y León

Esta línea se configura en el marco del Plan de Empleo Local, incluido dentro de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020, aprobada por la Junta de Castilla y León.

En este sentido, durante el año 2016 el Ayuntamiento de Valladolid llevó a cabo la contratación de trabajadores desempleados de distintas categorías profesionales, bajo las dos modalidades establecidas:

- Contrataciones en el marco del Fondo de Cooperación Económica Local.
- Contrataciones enmarcadas en el programa para contratación de personas en riesgo de exclusión del Plan de Empleo Local 2016.

En el primer supuesto los trabajadores contratados pertenecían a colectivos con dificultades especiales de empleabilidad (menores de 35 años, preferentemente sin cualificación; mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares; y parados de larga duración (más de un año ininterrumpido) y



Ayuntamiento de Valladolid



muy larga duración (más de dos años ininterrumpidos), especialmente aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo, y personas en riesgo de exclusión social; las contrataciones lo fueron para el desempeño de puestos pertenecientes a las categorías de auxiliar administrativo, auxiliar de información, trabajador social, técnico auxiliar de biblioteca, monitor de tiempo libre, oficial 1ª de oficios, y veterinario.

En el segundo caso las contrataciones fueron ofertadas a personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía para el desempeño de puestos pertenecientes a las categorías de portero, ayudante de peón especialista, peón, oficial 1ª y oficial 2ª de oficios.

La duración media de los contratos celebrados fue de 180 días. El coste total destinado a estas actuaciones fue de 2.790.000 euros, de los que el Ayuntamiento de Valladolid aportó, de manera directa, 350.000 euros.

Para el año 2017 el Ayuntamiento de Valladolid continuará la línea de actuación desarrollada en el año 2016, elevando su esfuerzo económico con el propósito de contribuir de una manera decisiva a la consecución de la finalidad de dicho Plan: favorecer el acceso al mercado laboral de desempleados pertenecientes a colectivos que, por sus condiciones personales o por las circunstancias de su entorno social y laboral, presentan mayores dificultades de empleabilidad. De esta forma, los 350.000 euros del 2016 se incrementarán en casi un 130% en 2017, hasta alcanzar un total de 800.000 euros. Esta cantidad, unida a 1.935.094 euros que aporta la Junta de Castilla y León, conforman un presupuesto total para esta línea de 2.735.094 euros.

En este ámbito, el Ayuntamiento asume el compromiso de cofinanciar el número máximo posible de contrataciones, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias así como las condiciones establecidas para la contratación de dicho personal en la normativa reguladora aprobada por la Junta de Castilla y León para 2017.

Las contrataciones tendrán por objeto la realización de obras o servicios públicos esenciales o de interés general en el ámbito de las competencias municipales y se harán bajo la modalidad que resulte de aplicación de entre las previstas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siendo, en todo caso, contratos a jornada completa y con una duración de 180 días.

La remuneración de los trabajadores a contratar será la establecida en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y de sus Fundaciones Municipales, asumiendo el Ayuntamiento de Valladolid el compromiso de cofinanciar con cargo al Presupuesto Municipal la diferencia entre dichas cantidades y la subvención aportada por la Junta de Castilla y León.



Ayuntamiento de Valladolid



2.2. Plan de Empleo Local en el Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid intensificará el esfuerzo dedicado a la contratación de personal con cargo íntegramente a sus propios fondos; de esta forma, la cuantía destinada a estos fines, que en 2016 fue de 1.100.000 euros, será incrementada en un 28% en 2017, hasta llegar a un total de 1.400.000 euros.

La remuneración de los trabajadores a contratar será la establecida en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y de sus Fundaciones Municipales.

3. Desarrollo de proyectos estratégicos y atracción de inversiones

El desarrollo de esta línea de acción contempla el impulso de proyectos estratégicos que confluyen en el objetivo de generar riqueza y empleo para la ciudad; se trata de establecer los marcos adecuados para que en la ciudad puedan materializarse nuevas oportunidades de inversión y empleo, que además de la sostenibilidad económica incorporen una decidida apuesta por la sostenibilidad medioambiental y el compromiso social.

Esta línea pretende reforzar la ventaja competitiva con la que ya cuenta Valladolid en diversos ámbitos económicos, singularmente en el sector agroalimentario o el de la automoción, intentando aprovechar el dinamismo que aportan a la economía local para estimular la generación de otros proyectos, especialmente orientados hacia iniciativas altamente tecnificadas, que aportan empleo cualificado, de calidad y de un alto valor añadido.

3.1. Proyecto de Parque Agroalimentario

La promoción de este importante proyecto responde al compromiso de impulsar la economía y favorecer la creación de empleo en la ciudad con la generación de nuevas estructuras que atraigan inversiones productivas y empleo de calidad, aprovechando las sinergias y el posicionamiento estratégico del sector agroalimentario. Esta actuación pretende dar un decidido estímulo a la economía de Valladolid, generando riqueza y empleo, y creando oportunidades para nuevas inversiones en un entorno empresarial sostenible, cualificado, innovador y de calidad. La iniciativa contribuirá a la consolidación de nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, al desarrollo del tejido empresarial y a la generación de nuevos proyectos que favorezcan las oportunidades laborales y la retención y atracción del talento a Valladolid.

En este sentido el Ayuntamiento cuenta ya con unas directrices estratégicas de desarrollo de una Plataforma Agroalimentaria de Valladolid, cuyo núcleo central se ubicará



en el entorno de los nuevos talleres de RENFE y su estructura logístico ferroviaria, intentando aprovechar las ventajas competitivas que puede ofrecer el nodo a configurar entre la referida infraestructura ferroviaria y el Parque Agroalimentario.

A lo largo del año 2017 se elaborará un "Estudio de Viabilidad para la promoción y desarrollo de un Parque Agroalimentario" -cuya redacción se encuentra en licitación- en el que se evaluarán y definirán las distintas alternativas que puedan dar solución a la iniciativa, centrando luego el estudio sobre la alternativa que considere idónea.

Los agentes sociales consideran importante este proyecto, que tendrá que tener concreción mayor y, en su caso, valorarán de forma definitiva esta línea de trabajo.

3.2. Programa de captación de inversiones

Se explorarán las oportunidades de inversión y se trabajará en la difusión y puesta en valor de las ventajas competitivas con las que ya cuenta Valladolid en diversos ámbitos económicos, como el sector agroalimentario o el de la automoción.

En esta estrategia de difusión se resaltarán aspectos como:

- Nuestra estratégica ubicación, la inclusión de Valladolid en el Corredor Atlántico, proyecto prioritario de transporte de la UE para el periodo 2014-2020 del programa "Conectar Europa" como destinatario de importantes subvenciones para desarrollar infraestructuras de transporte, así como la proximidad y buenas comunicaciones con Madrid y otras ciudades.
- Nuestro ecosistema empresarial y universitario, que garantiza la adecuada dotación de recursos logísticos, técnicos y humanos en estos sectores.
- Nuestro liderazgo en materias como la industria agroalimentaria y la automoción. Respecto a este último destacan las actuaciones en el ámbito de la movilidad eléctrica.
- El buen posicionamiento de la ciudad en proyectos europeos Smart city, que le han permitido el acceso a numerosos fondos europeos, y su liderazgo en numerosas iniciativas de trabajo en red en este campo (Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), Red Innpulso (Ciudades de la Ciencia y la Innovación), etc.

Para ello se desarrollará un programa de captación de inversiones que se centrará en las siguientes líneas de actuación:

- Gestión de programas y proyectos de corte internacional.
- Atracción y consolidación de inversiones para la ciudad. Facilitar su implantación empresarial:



Ayuntamiento de Valladolid



- Estudio y selección de los sectores con mayor potencial de creación de riqueza para la región.
 - Asesorar a empresas extranjeras con proyectos de inversión para conocer el espacio económico y social de Valladolid -normativa, procedimientos administrativos, régimen fiscal y cuestiones de carácter técnico-.
 - Apoyo y asistencia técnica en todas las tareas derivadas de los proyectos que se incluyan en la estrategia global de innovación de Valladolid. Asesoramiento y acompañamiento durante el proceso de toma de decisión de implantación en la ciudad.
- Facilitar contactos con entidades públicas y privadas competentes en materia de importación-exportación, gestionando todas aquellas cuestiones necesarias para iniciar una actividad y/o localizar una inversión.
 - Realizar y difundir toda clase de estudios, informes y actividades relativos al ámbito de los objetivos y funciones de esta unidad.

El Ayuntamiento asume el compromiso de dotar de personal adecuado el arranque y desarrollo de este programa.

4. Formación para el empleo

La línea de formación para el empleo promueve programas y cursos de formación e inserción laboral para los colectivos de personas con mayores dificultades. Su objetivo es mejorar la cualificación profesional y la capacidad de inserción laboral de las personas desempleadas del municipio, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social con las que se trabaja desde los servicios sociales municipales.

5. La igualdad: transversalidad y acciones específicas

Las acciones incluidas en la I Estrategia Integrada Local de Empleo participan y promueven la política general de igualdad puesta en marcha por el Ayuntamiento.

La herramienta fundamental en el desarrollo de esta política es el vigente Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, en el que existe un área específicamente destinada a la formación y empleo, con tres objetivos específicos, cada uno de ellos con sus correspondientes acciones de desarrollo:

- Conocer la situación de las mujeres respecto a su inserción laboral y favorecer su formación.



Ayuntamiento de Valladolid



- Impulsar la iniciativa emprendedora de las mujeres.
- Reconocer los esfuerzos de las empresas privadas en políticas de igualdad.

El contenido integro del Plan puede consultarse en la siguiente dirección web: <http://www.valladolid.es/es/gente/igualdad/servicios/v-plan-municipal-igualdad-oportunidades-mujeres-hombres>.

Como parte destacada de la política de igualdad impulsada desde el Ayuntamiento de Valladolid, subrayar la creación, en el año 2015, de una nueva Concejalía con competencias específicas en materia de promoción de la igualdad, así como de un Servicio de Igualdad e Infancia, estando prevista la contratación de un nuevo Agente de Igualdad de Oportunidades durante este ejercicio 2017 en colaboración con el programa de la Comunidad Autónoma "contratación temporal de agentes de igualdad de oportunidades" previsto en el Papecyl 2017 acordado con los agentes sociales más representativos en el ámbito del diálogo social regional.

Además, en 2017 se realizará un plan específico de inserción laboral para personas con dificultades de acceso al mercado por causa de género y para víctimas de la violencia machista.

Esta política de igualdad de oportunidades tiene su reflejo en todas las líneas incluidas en el Plan de Empleo y Emprendimiento, donde aparecen medidas específicas de apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Las partes firmantes del Acuerdo se comprometen a trabajar en todas aquellas líneas o actividades tendentes a desarrollar plenamente la igualdad entre hombres y mujeres, así como la igualdad de oportunidades de todos y todas.

TERCERO.- Línea Estratégica de Políticas Sociales: proyectos y actuaciones

1. Ayudas de urgencia social

Las ayudas de urgencia social son ayudas económicas de carácter esencial para atender a personas en situación de vulnerabilidad social a fin de cubrir las necesidades básicas de subsistencia, entre otras la provisión de alimentación, vestido, alojamiento y situaciones de pobreza energética.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta aprobó el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León. Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 27 de marzo de 2013 y entró en vigor el 28 de marzo de 2013.



Las bases que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el municipio de Valladolid no podrán limitar los derechos reconocidos en el citado Decreto 12/2013, sino más bien, en su caso mejorar aquellos aspectos que se vieran necesarios por las partes, y en esa línea, cualquier otra ayuda social de apoyo a familias, no debe establecer requisitos más exigentes que los de las ayudas de emergencia, sino, en todo caso, rebajarlos.

Se establece el compromiso de avanzar en esta línea procurando beneficiar a un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.1. Adaptación de la normativa local del Ayuntamiento al Decreto 12/2013 por el que se regula la prestación de urgencia social

Debe hacerse una transposición completa de la norma regional iniciando el proceso de aprobación en el plazo de un mes, recogiendo todas las disposiciones en un único documento y hacerlo público para que pueda ser conocida por la ciudadanía, incluyendo aquellos aspectos que no figuran en las diversas normas del Ayuntamiento, que detallamos a continuación:

- a) Se reconocerá de forma expresa en la definición, que esta prestación es un derecho subjetivo y por tanto de obligada provisión y dispensación a quienes cumplan con los requisitos establecidos.
- b) Deberá incluirse además el carácter inembargable y compatible de la prestación; así como su naturaleza puntual para subsanar o paliar necesidades básicas de subsistencia derivadas de la falta de recursos, ya sea puntual o mantenida en el tiempo.
- c) Se definirá con claridad el concepto de unidad familiar.
- d) Así mismo deberán recogerse expresamente los requisitos de las ayudas de emergencia social según establece el Decreto 12/2013 sin añadir más restricciones, como supone el tener un baremo de acceso.
- e) Para calcular la cuantía de la prestación, se tendrá en cuenta además de la necesidad planteada, la capacidad económica y la situación familiar y social. También deberá recoger la normativa que la prestación será de pago único, que podrá fraccionarse y recibirse por más de un concepto.
- f) Para el cómputo de rentas de referencia para el acceso se tendrá que aplicar el descuento de la cuantía abonada en concepto de alquiler o pago de cuota hipotecaria.



Ayuntamiento de Valladolid



- g) Se hará pública la norma específica y completa a través del Boletín Oficial de la Provincia.
- h) Esta normativa se dará a conocer en la Comisión de Seguimiento antes de su publicación.

1.2. Mejoras en la cobertura de necesidades para familias con menores

Las ayudas de urgencia social o de emergencia dan cobertura a determinadas necesidades básicas, entre otras, alimentación y gastos en escuelas infantiles y/o comedor escolar para menores, No obstante y, dada la importancia que el Ayuntamiento de Valladolid confiere a esta etapa de la vida, ha dispuesto que se concederán también prestaciones de apoyo a familias con menores, cuando concurren los requisitos abajo señalados.

Las prestaciones de apoyo a familias con menores son compatibles entre sí y con las prestaciones económicas de urgencia social.

1.2.1. Valladolid dispone de una prestación económica para alimentación de menores de un año con los siguientes requisitos:

Cuando existe necesidad de alimento a menores de un año en familias que incluso excedan la capacidad económica para solicitar Ayuda de Emergencia o para quienes lleven menos de 6 meses de empadronamiento, atendiendo a situaciones de vulnerabilidad de familias en situaciones de precariedad laboral.

1.2.2. Comedores escolares

Cuando existe necesidad de cubrir este gasto a menores en familias que incluso excedan la capacidad económica para solicitar Ayuda de Emergencia o para quienes lleven menos de 6 meses de empadronamiento, atendiendo a situaciones de vulnerabilidad de familias en situaciones de precariedad laboral.

1.2.3. Financiación de gastos en escuelas, centros infantiles y guarderías

Cuando sea necesario cubrir estos gastos a menores en familias que incluso excedan la capacidad económica para solicitar Ayuda de Emergencia o para quienes lleven menos de 6 meses de empadronamiento, atendiendo a situaciones de vulnerabilidad de familias en situación de precariedad laboral.

1.3. Mejoras en las situaciones de urgencia social

El Ayuntamiento de Valladolid gestionará de forma urgente las ayudas de emergencia, de forma que las personas o familias en riesgo de exclusión puedan obtener la ayuda económica en 24 horas cuando la situación sea perentoria, en cuanto a necesidades



Ayuntamiento de Valladolid



básicas como alimentación, vivienda, energía, de acuerdo con lo que establezcan las bases de ejecución del presupuesto municipal.

2. Acciones dirigidas a la atención de las personas con dependencia: servicio de ayuda a domicilio

La ayuda a domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

La ayuda a domicilio se presta en el medio habitual de vida de la persona usuaria y su finalidad es asistencial, preventiva y rehabilitadora.

Recoger la cartera de servicios de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Valladolid y sus características: Comida a domicilio, canguros, lavandería, etc.

Mejoras en el servicio de ayuda a domicilio:

- El Ayuntamiento de Valladolid provisionará, en la medida de lo posible, con la anticipación suficiente, el número de horas de ayuda a domicilio necesarias para que este servicio sea dispensado desde la modalidad de servicio público.
- En los casos que requieran una atención urgente, a causa de una situación sobrevenida de convalecencia o de enfermedad en situación terminal o accidente incapacitante, se arbitrará un procedimiento de urgencia para que en el plazo aproximado de una semana, la persona solicitante pueda recibir el servicio de ayuda a domicilio, con un mínimo de 11 horas y un máximo de 20 horas, de acuerdo con lo recogido en la normativa reguladora de este servicio que desarrolla la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, por un periodo de 6 meses y hasta que se resuelva la valoración de su situación de dependencia y la percepción de la prestación o servicio correspondiente, de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

3. En materia de información sobre política social

Se considera necesario que la información que se ofrece sea clara y transparente, y esté actualizada para que la ciudadanía pueda conocer las ayudas a las que tiene derecho, sus características, condiciones y vías de acceso, así como a los formularios necesarios para tramitar su solicitud. A estos efectos se realizarán las siguientes actuaciones:



3.1. Actualización de la página web del Ayuntamiento en el plazo de 3 meses, con la siguiente información:

- Ayudas de urgencia social con la normativa adaptada.
- Detallar la tipología de necesidades a cubrir desde las ayudas de urgencia social:
 - Documento técnico de tipología de Ayudas a cubrir.
- Normativa sobre Ayuda a Domicilio y modalidades del servicio con su descripción y características, compatibilidades, etc. agrupados y no con la actual dispersión:
 - Modalidad de ayuda a domicilio.
 - Modalidad de comida a domicilio.
 - Modalidad de canguros para personas mayores.
 - Modalidad de lavandería.
 - Modalidad de limpieza a domicilio.
- Campañas informativas sobre todo tipo de ayudas que existen y su tramitación y solicitudes, además de los tiempos de resolución y concesión de las ayudas.

3.2. A través de la Comisión de Seguimiento se mantendrá un trasvase de información por escrito con una periodicidad mínima de 6 meses relativa a lo siguiente:

- Ayudas de emergencia: Normativa adaptada, personas beneficiarias, tipología, tramos de cuantías, presupuesto inicial y ejecutado, etc.
- En materia de vivienda: servicio integral de apoyo frente al riesgo de desahucio, prestaciones económicas frente a deudas hipotecarias y de alquiler.
- Ayudas a domicilio: evolución y perfiles de las personas beneficiarias, intensidad, cartera de servicios, presupuesto diferenciando lo aportado por el Ayuntamiento y lo de la Junta de Castilla y León, copago, etc.

CUARTO.- Ámbito temporal y territorial del Acuerdo

El presente Acuerdo de aprobación de la Estrategia estará vigente durante el año 2017. No obstante, las partes de común acuerdo podrán acordar su prórroga y/o renovación, o un nuevo acuerdo con otros posibles contenidos acordados entre las partes. En caso de prórroga, se incorporaría mediante adenda las modificaciones que sean necesarias para adaptarse a las dotaciones presupuestarias de futuros ejercicios, así como

las mejoras o adaptaciones a nuevas necesidades, teniendo en cuenta los resultados de eficacia y de eficiencia en su ejecución.

El ámbito territorial de aplicación del mismo es el término municipal de Valladolid.

QUINTO.- Ejecución

Conforme establece la cláusula SÉPTIMA del Acuerdo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Valladolid, el presente Acuerdo se elevará al Ayuntamiento a efectos de su ejecución.

SEXTO.- Presupuestos

Las medidas y actuaciones definidas serán financiadas a través de las correspondientes partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, por una cuantía no inferior a la siguiente:

1. Plan de Empleo y Emprendimiento Municipal	
1.1. Fomento del empleo	1.500.000
1.2. Mejora de la empleabilidad e inserción laboral	600.000
1.3. Emprendimiento y apoyo a las PYMES	2.000.000
1.4. Retorno del Talento	500.000
2. Plan de Empleo Local	
2.1. Plan de Empleo Local en el marco del Plan Anual de Política de Empleo de la Junta de Castilla y León	2.735.094
2.2. Plan de Empleo Local en el Ayuntamiento de Valladolid	1.400.000
3. Desarrollo de proyectos estratégicos. Captación de financiación e inversiones	
3.1. Parque Agroalimentario	300.000
3.2. Atracción de inversiones	100.000
4. Formación para el empleo	1.253.776
5. Plan de igualdad inserción laboral	220.000
Total ámbito de las políticas de empleo	10.608.870

6. Actuaciones de Política Social

6.1. Ayudas de emergencia social	1.750.000
6.2. Ayudas a familias con menores	520.000
6.3. Servicio de ayuda a domicilio ⁽¹⁾	6.770.000

Total ámbito de las políticas sociales 9.040.000

TOTAL ACUERDO 19.648.870

⁽¹⁾ Incremento de presupuestos de ayuda a domicilio.

Las partes firmantes consideran que la Atención a la Dependencia es un derecho para todas aquellas personas que por su falta de autonomía han sido valoradas y tienen resolución de Dependencia en los diversos grados existentes: III, II y I. Derivado de este derecho deben poder disfrutar de un servicio que elijan dentro de los que componen la cartera de la Ley de Dependencia en el plazo máximo de 6 meses, que por efecto del Acuerdo del Diálogo Social entre la Administración Autonómica, las organizaciones sindicales CCOO y UGT y la patronal CECALE, dicho plazo se verá reducido en enero de 2018 a 5 meses y hasta llegar a 3 meses en el primer trimestre del 2020.

En esa línea, el presupuesto de Ayuda a Domicilio será un presupuesto de referencia que podría ser modificado en función de las necesidades de la ciudadanía, teniendo en cuenta el sistema de cofinanciación de esta prestación esencial entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid, recogido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, realizándose la previsión de un incremento del 5% para el ejercicio 2018.

SÉPTIMO.- Seguimiento del Acuerdo

Con el objetivo de hacer evaluación de lo acordado en este marco de Diálogo Social con el Ayuntamiento de Valladolid, se designa al "Grupo de Trabajo de Empleo" y al "Grupo de Política Social" para que, en sus respectivos ámbitos, ejerzan como Comisiones responsables del seguimiento de las actuaciones incluidas en este Acuerdo; para ello desarrollarán un conjunto de indicadores, acordados por las partes.

El objetivo primordial de estas Comisiones será la de evaluar, en reuniones periódicas semestrales, el desarrollo y evolución de los aspectos recogidos en el presente Acuerdo y proponer los ajustes y mejoras que fuera preciso, así como presentar las propuestas de futuro oportunas.



Ayuntamiento de **Valladolid**



No obstante, el Consejo del Diálogo Social de la Ciudad de Valladolid es el órgano de participación institucional y de diálogo social por el cual se realizarán las valoraciones oportunas y el seguimiento global del Acuerdo, en cumplimiento de los fines para los que fue creado. En este sentido celebrará una reunión "extraordinaria" en otoño a fin de poner en marcha los mecanismos pertinentes, si fuera necesario, para el mejor cumplimiento del actual Acuerdo y preparación de los contenidos del próximo año 2018.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento los representantes a que se ha hecho referencia en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Óscar Puente Santiago
Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

D.^a Ángela de Miguel Sanz
Confederación Vallisoletana de Empresarios

D. Gonzalo Franco Blanco
CC.OO. Unión Provincial de Valladolid

D.^a Nuria González Escudero
U.G.T. Unión Provincial de Valladolid